



Nº 0118-DG-HONADOMANI-SB/2008

Resolución Directoral

Lima, 6 de MAYO de 2008.

Visto el Expediente Nº 04926-08.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. Nº 0013-DG-HONADOMANI-SB-2008, del 23.EN.2008, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el año 2008;

Que, mediante INFORME Nº 136-OF.S.G. y MANTTO.HONADOMANI-SB-08, de fecha 24.ABR.2008, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la contratación del servicio de vigilancia por un periodo de cuatro (4) meses al tener conocimiento que el proceso de selección del concurso público del servicio de vigilancia en primera convocatoria ha quedado desierto y estando próximo a concluir el contrato con la Empresa JUXSI SAC;

Que, mediante INFORME Nº 0453.OL.HONADOMANI.SB.2008, de fecha 05.MAY.08, solicita la INCLUSION en el PAAC del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del Servicio de Vigilancia concordante con el INFORME Nº 230-2008-UP-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 05.MAYO.08, la Unidad de Programación de la Oficina de Logística, hace conocer que el Concurso Público Nº 002-2007 – Primera Convocatoria del Servicio de Vigilancia Institucional 2007 ha quedado desierto, concluyendo el 16.MAYO.08, la addenda al contrato del servicio de vigilancia vigente, solicitando con urgencia la INCLUSION en el PAAC el proceso de Adjudicación Directa Selectiva "Contratación de Servicio de Vigilancia" por el valor referencial de S/.71,260.00 (setenta y un mil doscientos sesenta con 0/100 nuevos soles); para cuya contratación se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, conforme se consigna en el INFORME Nº 222-OEPE-HONADOMANI-SB-08 e INFORME Nº 182-UPC-HONADOMANI-SB-08, de fecha 05.MAYO.08, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, el Art. 27º del D.S. Nº 084-2004-PCM, señala que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, concordante con los Art. 23º y 24º que establecen que dicho Plan considerará todas las adquisiciones y contrataciones, con independencia del régimen que las regule y que se incluirán en el Plan las adjudicaciones de Menor Cuantía que puedan ser programadas, debiendo contener de manera obligatoria las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas que se realicen durante el año fiscal;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11º inciso c) de la R.M. Nº 884-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Art. 25º del D.S. Nº 084-2004-PCM; y, con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCLUIR en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el año 2008, aprobado mediante R.D. Nº 0013-DG-HONADOMANI-SB-2008, del 23.ENERO.2008, el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva "Contratación del Servicio de Vigilancia" por un valor referencial de S/.71,260.00 nuevos soles.

Artículo Segundo.- La presente resolución deberá ser publicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; asimismo, disponer la publicación de la presente Resolución en el portal del Hospital "San Bartolomé"; de igual modo, disponer que la presente modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2008, se ponga a disposición de los interesados en la sede del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Oficina de Logística, sito en la Av. Alfonso Ugarte Nº 825 – Lima.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Dr. AUGUSTO AMORÓS CORTES
DIRECTOR GENERAL (a)
C.M.P. 11269 R.N.E. 4483

C.C.
• DEA
• OAJ
• Planificación Estratégica
• Logística
• C.E.I.